

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 0096-2019-MTPE/3/19**

VISTOS: El Oficio N° 883-2019-MTPE/3/19.2 de fecha 24 de octubre de 2019, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 951-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 16 de octubre de 2019, el Informe N° 955-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 18 de octubre de 2019 y el Informe N° 957-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 22 de octubre de 2019, emitidos por los especialistas de la citada Dirección y que cuentan con la aprobación respectiva, en relación al **Perfil Ocupacional de Corte y Salado de Pescado**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y modificatorias, se establece como competencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre otras áreas programáticas, la materia de normalización y certificación de competencias laborales¹ ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, sobre dicha materia, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional², y ejerce función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales³.

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas⁴ y tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial⁵, en normalización y certificación de competencias laborales;

Que, de acuerdo a citada norma, constituye una función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales: proponer, validar y promover la elaboración de Perfiles Ocupacionales en base a competencias laborales⁶;

Que, con Resolución Directoral General N° 139-2017-MTPE/3/19, se aprobó la Guía Metodológica para la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, cuya finalidad es proporcionar las pautas para la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, de acuerdo con la demanda del mercado, el avance tecnológico y la dinámica de los cambios que se producen en los distintos sectores económicos, con el fin de mejorar tanto la productividad de los trabajadores como la competitividad de las empresas y las condiciones de vida y trabajo de la población;

¹ Inciso h) del artículo 4° de la Ley N° 29381.

² Numeral 5.1. del artículo 5° de la Ley N° 29381.

³ Inciso a) del numeral 3.1 del artículo 3° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 308-2019-TR.

⁴ Artículo 98° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR.

⁵ Inciso c) del artículo 99° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR.

⁶ Inciso c) del artículo 104° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/>" e ingresando la siguiente clave: JSYQDUO



Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio de vistos y con la conformidad de la Sub Dirección, propone la aprobación del **Perfil Ocupacional de Corte y Salado de Pescado**, de conformidad al Informe N° 951-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL, que contiene el sustento técnico que justifica la necesidad de normalizar dicha ocupación, así como el control de calidad respectivo efectuado con Informe N° 955-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL;

Que, el Perfil Ocupacional propuesto, cumple con presentar el contenido mínimo requerido, de conformidad a lo regulado en la Resolución Directoral General N° 139-2017-MTPE/3/19; toda vez que se encuentra basado en competencias laborales, que agrupa las unidades y elementos de competencia laboral que contienen los criterios y evidencias de desempeño (producto y conocimientos) que componen una función, respondiendo a una trayectoria laboral más que a puestos o cargos aislados, teniendo de este modo un valor agregado para el ámbito de la formación profesional, capacitación y gestión de recursos humanos en empresas, además, de la posibilidad de ser usado como referente para los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales, correspondiendo por tanto, ordenar su aprobación e incorporación en el Catálogo Nacional de Perfiles Ocupacionales;

Que, para la elaboración del citado Perfil Ocupacional se contó con la colaboración del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Amazónico Pucallpa – CITEpesquero Amazónico Pucallpa;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1° . - Aprobación del Perfil Ocupacional

Aprobar el **Perfil Ocupacional de Corte y Salado de Pescado**, propuesta efectuada por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral General.

Artículo 2° . - Incorporación y vigencia

Incorporar el **Perfil Ocupacional de Corte y Salado de Pescado**, al Catálogo Nacional de Perfiles Ocupacionales, el mismo que tendrá una vigencia de cinco (05) años, el cual servirá de base para procesos de evaluación y certificación de competencias laborales que se inicien.

Artículo 3° . - Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo donde se adicionarán el Mapa Funcional, el Perfil Ocupacional y el Anexo de Puestos de Trabajo vinculados a sus Unidades de Competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. -

H.R I-165968-2019

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/>" e ingresando la siguiente clave: JSYQDUO